

TERMINACION

Se deja constancia que en el proceso adelantado por FINANZAUTOS S.A. contra PEDRO MEJIA CHACON radicado 2019-731 no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga 8 de septiembre de 2021.

MAGARITA FLOREZ DE GARZON

MG

RADICADO: 2019-731 TERMINACION PAGO CUOTAS EN MORA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: GARANTIA REAL

Al despacho Bucaramanga, 8 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la entidad demandante FINANZAUTOS S.A. contra PEDRO MEJIA CHACON en el proceso de garantía real, anexo visible al No. 04 solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, las obligaciones continúan vigentes a favor de la parte demandante, el levantamiento de las medidas cautelares, desglose de los títulos ejecutivos, renuncia a términos de ejecutoria.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso con Garantía Real adelantado por FINANZAUTOS S.A. contra PEDRO MEJIA CHACON por pago de las cuotas en mora y el restablecimiento del plazo.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Ordenar el desglose de los títulos ejecutivos base de la acción con las constancias que las obligaciones continúan vigentes a favor de la entidad demandante FINANZAUTOS S.A.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31d69d7c761dca0bfc156d661dd555980f557dfda7830c04962bba76e3b6969c

Documento generado en 08/09/2021 06:54:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**